

Sesión N° 415

Celebrada el 30 de Mayo de 1934

Presidió el señor Lubercaseaux, asistieron los Directores señores Oquino, Aldunate, Fischer, Garcés, Rossi, Saavedra, Learle y Vatchky, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Estuvieron también presentes el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Drago.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.
Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 al 25 de Mayo en curso, con los siguientes totales:

Descuentos al público \$ 69.047.10

Redescuentos a bancos accionistas " 501.628.55

Otras operaciones

Ley 5.107	Compras	Tcos. 1.225.928.69
-----------	---------	--------------------

Ventas	" 3.757.087.01
--------	----------------

Decretos - Leyes 103 y 646	Compras por 6 d.	172.994.30
----------------------------	------------------	------------

Tcos. 346.289.86

Ventas " 479.902.46

Documentos visados por el Banco
en conformidad a la Ley 5.185

Banco Italiano \$ 500.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país tenían pendientes al 25 del presente, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó \$ 85.125.-

Banco de Osorno y La Unión " 2.468.048.10

\$ 2.553.173.10

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley 5.107, durante el 10º Periodo de compras, el Banco había adquirido Tcos. 95.577.68 y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N° 646, se habían comprado Tcos. 392.744.86 y \$ 176.979.04 uno de 6 d.

En el curso de dicho Periodo se han comprado, además, Tco. 312.857.96 en letras de exportación y de seguro y en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco adquirió también \$ 239.357.68 uno de 6 d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Periodo, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de U.S. \$ 182.406.57.

Tasas de Descuento

Descuentos al público 6%

Redescuentos a Bancos Accionistas 4½%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Decreto con fuerza de ley N° 65) 5%

Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley N° 5069) 4½%

Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182) 4½%

Operaciones con la Industria salitrera (Leyes 5.185, 5.304 y 5.350) 4%

Operaciones con las instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Prestamos a Municipalidades (Ley 4993)	4½%
Prestamo al Fisco (Ley 5296)	2%
Prestamo al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 124	2%

Comité Ejecutivo

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 N° 2º de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Aldunate, Garcés y Tatchy para integrar el Comité Ejecutivo durante el mes de Junio próximo.

Se acordó celebrar las reuniones de este organismo durante el mes de junio, los días Viernes a las 5.30 P.M.

Ley 5.416
El Directorio tomó conocimiento del oficio N° 491 bis, del Ministerio de Hacienda, fecha 30 del corriente, en el cual expresa que el Gobierno, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 5416, se propone celebrar con The Bethlehem Chile Iron Mines Co., un contrato de cambio para adquirir las letras que la mencionada Compañía debe girar sobre el extranjero a fin de proporcionarse fondos en moneda chilena con que atender los gastos de explotación de sus negocios mineros en Chile.

Agrega el mencionado oficio que dicho contrato se celebraría bajo las mismas bases de los que se han celebrado con las Compañías Explotadoras de Cobre, cuyo texto fué informado favorablemente por el Directorio del Banco en sesión N° 413, de 16 del presente.

En virtud de los antecedentes relacionados, el Directorio, con anexo a lo dispuesto en el artículo 1º de la referida Ley N° 5416, acordó informar favorablemente también el proyecto de contrato a que se refiere el oficio citado.

Se levantó la sesión.

En la sesión se acordó:

Alfredo B. Balmaceda

F. Garcés Yamá

R. Seales

comisiones de acuerdo

R. Bataille G. Guiney

J. Galleguillo

buyulay
Ottilio A.

Prins Aldunate